

- Daños causados por el natural y normal manejo, uso o funcionamiento del bien.
- Daños que se manifiesten como exclusivamente estéticos y que no interfieran en el correcto funcionamiento del producto.
- Daños causados por el uso comercial del bien.

Empresas La Polar S.A. ha contratado una póliza de seguro para sus clientes de Plan Más Protección y no tiene costo para el cliente final.

La Compañía que cubre el riesgo de daño accidental es Southbridge Compañía de Seguros Generales S.A. la que se reserva el derecho de solicitar más información y/o antecedentes al cliente en caso de requerirlo.

La póliza que rige la cobertura de daño accidental es la POL 1 20140439 depositada en la Superintendencia de Valores y Seguros. Las exclusiones y detalles de la cobertura de daño accidental se encuentran descritas en la póliza indicada.

La Compañía tendrá a su solo juicio la opción de pagar la indemnización en dinero efectivo o de reemplazar o reponer el o los productos. No se podrá exigir a la Compañía que los objetos que haya repuesto sean iguales a los que existían antes del siniestro, y se entenderán cumplidas válidamente sus obligaciones al restablecer, en forma razonablemente equivalente las cosas aseguradas al estado en que estaban al momento del siniestro.

La boleta o factura de compra y este certificado son necesarios para recibir las coberturas de seguros y del Plan Más Protección.

Lo descrito anteriormente corresponde a un resumen del contrato de Seguro.

#### 4. SERVICIO DE ASISTENCIA DOMICILIARIA

**Servicio de Electricidad:** Cuando a consecuencia de una falla en las instalaciones particulares del domicilio y se produzca falta de energía eléctrica, en toda o en alguna de sus dependencias, la empresa de asistencia enviará, un especialista que realizará la reparación de urgencia para restablecer el suministro eléctrico, en un plazo de 48 horas como máximo, después de la llamada telefónica por parte del cliente.

- Cobertura anual.
- Un (1) evento por año.
- Límite de evento por año de 2 UF.

**Servicio de Plomería:** Cuando a consecuencia de una rotura de los conductos fijos del agua, en las instalaciones del domicilio, la empresa de asistencia enviará a un especialista para realizar la reparación de urgencia, en un plazo de 48 horas como máximo, después de la llamada telefónica por parte del cliente.

- La asistencia cubre traslado y mano de obra. El cliente debe tener detectada la fuga y estar completamente despejada el área de trabajo.
- Cobertura anual.

- Un (1) evento por año.
- Límite de evento por año de 2 UF.

**Servicio de Vidriería:** Cuando a consecuencia de un hecho imprevisto se produzca la rotura de alguno de los vidrios de puertas o de ventanas exteriores y se genere una necesidad inmediata de reposición de un vidrio, que formen parte del área perimetral o fachada de la vivienda, poniendo en riesgo la seguridad de la misma, sus ocupantes, o de terceros, se enviará a un especialista en un plazo máximo de 48 horas después de la llamada por parte del cliente.

- Cobertura anual.
- Un (1) evento por año.
- Límite de evento por año de 2 UF.

El servicio podrá ser utilizado en el domicilio que defina el cliente. No incluye materiales.

#### 5. SERVICIO DE ASISTENCIA DE INSTALACIÓN

Incluye la instalación de la lavadora, secadora, refrigerador y lavavajillas.

##### CONDICIONES PARA UNA CORRECTA INSTALACIÓN:

Para las instalaciones el cliente deberá tener una conexión hidráulica y eléctrica del producto de acuerdo con las instrucciones de manejo suministradas por un técnico autorizado de la asistencia.

El lugar de instalación deberá corresponder a un sitio donde se encuentre punto de agua, desagüe y conexión eléctrica con voltaje a 220V.

El producto podrá ser instalado cuando este en el domicilio del cliente, y en la ubicación de uso dispuesto por el cliente.

La instalación del producto se hará únicamente cuando el cliente llame a la central de asistencia para poder coordinar dicha instalación.

**VALIDEZ:** Únicamente se programarán las instalaciones dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la fecha de recepción del producto por parte del cliente, con el respectivo documento que lo acredite.

##### EXCLUSIONES DE INSTALACIÓN:

- Uso con instalación eléctrica inadecuada o voltaje distinto al indicado en la placa de características del producto.
- Retiro o alteración de la placa de características del producto.
- Cuando el producto sea intervenido o se intente su instalación por personas distintas a los técnicos autorizados de la Red de Servicios de Asistencia.
- No considera materiales.

Para solicitar más información de su asistencia llámenos al 226549340 o envíenos un correo a: [servicioalclientecl@americanassist.com](mailto:servicioalclientecl@americanassist.com)



BENEFICIO EXCLUSIVO PARA CLIENTES QUE CONTRATEN PLAN MÁS PROTECCIÓN COBERTURA 1 AÑO. SERVICIO DE ASISTENCIA VÁLIDO PARA PLANES CONTRATADAS DESDE EL 02 DE MAYO DE 2019.

##### PERÍODO CONTRATADO

1 Año  2 Años  3 Años  4 Años

FECHA DE LA COMPRA \_\_\_\_\_

NÚMERO DE BOLETA \_\_\_\_\_

TIENDA \_\_\_\_\_

CÓDIGO VENDEDOR \_\_\_\_\_

Todos los seguros son voluntarios



##### Consultas Más Protección

Al 800 39 99 99 o desde celulares al 02 2826 89 90  
De lunes a viernes, de 09:00 a 18:30 horas.  
(Se excluyen feriados).



**PROTECCIÓN**  
ELECTRO-HOGAR

**laPolar**

Certificado de Cobertura

Plan de Reemplazo / Plan de Reparación  
Seguro de Daño Accidental / Asistencia Domiciliaria



Línea Blanca, Electrónica Menor,  
Electrodomésticos, Audio & Video

## ELECTRODOMÉSTICOS

Batidoras, jugueros, exprimidores, cafeteras, freidoras, picadoras, planchas, procesadores de alimento, saca jugos, sandwicheras, parrillas eléctricas, tostadores, máq. de coser, hervidores, ventiladores, cuchillos eléctricos y máquinas de coser overlock.

## ELECTRÓNICA MENOR

Cámaras fotográficas digitales, cámaras de Video, reproductores de MP3/4, máquinas de afeitar eléctricas, secadores de pelo, depiladoras y alicadores.

## LÍNEA BLANCA

Lavadoras, secadoras, refrigeradores, freezer, cocinas, campanas, aspiradoras, estufas, calefont, hornos eléctricos, microondas, lavavajillas, centrifugas y enceradoras.

## AUDIO Y VIDEO

Equipos de audio, lectores de DVD, Blu-Ray, home theater y subwoofer.

# TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PLAN MÁS PROTECCIÓN.

## 1. PLAN DE REPARACIÓN

El Plan Más Protección que otorga La Polar a sus clientes, los protege frente a fallas mecánicas, eléctricas y operacionales del artículo adquirido y cubre las reparaciones que sean necesarias, durante la vigencia que se expresa en el anverso de este certificado.

La vigencia del Plan Más Protección otorgada por este certificado, comienza al expirar la garantía original del fabricante y no se extiende a desperfectos o fallas excluidas por la garantía original del producto.

En caso de que el producto cuente con más de un plazo de garantía original, el Plan Más Protección comenzará a regir una vez vencida la primera garantía del fabricante. Siempre y cuando la falla se haya producido durante la vigencia indicada, los beneficios otorgados por Más Protección son:

- Llamada gratuita a la línea 800 399 999.
- Reparación del producto fallado durante la vigencia del Plan Más Protección, incluyendo repuestos, mano de obra, traslados y/o visitas a domicilio en caso de productos mayores (se entiende por productos mayores lavadoras, secadoras, lavavajillas, refrigeradores, cocinas, calefont, campanas, freezer). El resto de los productos deberán ser ingresados por el cliente al servicio técnico asignado al momento del llamado para denunciar la falla.
- Cubre fallas ocasionadas por variaciones de voltaje.

### 1.1. CÓMO OPERA EL PLAN MÁS PROTECCIÓN

Si el producto falla dentro del periodo cubierto por el Plan Más Protección, el cliente deberá llamar a la línea 800 399 999 o al 2 2826 8990 desde celulares, de lunes a viernes de 09:00 a 18:30 horas, donde recibirá toda la ayuda y orientación para hacer uso su plan Más Protección.

- La boleta de compra y este certificado serán requisitos indispensables para hacer valer su plan Más Protección.
- Se entenderán cumplidas y válidas las obligaciones de La

Polar al proporcionar al cliente un producto igual o similar que cumpla con las mismas funcionalidades del original.

El cliente podrá solicitar el cambio de su producto ante las siguientes situaciones:

- a) Después de la tercera reparación, siempre y cuando el servicio técnico autorizado de Más Protección haya emitido un cuarto diagnóstico de falla de fabricación. (Se entiende por reparación el cambio de partes y/o piezas).
- b) Cuando el plazo de reparación exceda los siguientes días, desde que el producto ingresó a servicio técnico autorizado del Plan Más Protección:

- 30 días corridos cuando el cliente cuente con un producto en préstamo brindado por Plan Más Protección.
- 21 días corridos cuando el cliente no cuente con un producto en préstamo.

c) Cuando el valor de la reparación supere el 75% del valor del producto, o bien cuando el servicio técnico autorizado de Más Protección indique que el producto no tiene reparación.

- El producto cambiado podrá ser de menor valor al indicado en la boleta siempre y cuando el producto nuevo cumpla con las características principales del producto original.
- El valor máximo a pagar será el indicado en la boleta, sin incluir el valor del Plan Más Protección ni cargos por financiamiento.
- El cambio de producto deberá ser por un producto existente en tiendas La Polar, en caso de que éste no se encuentre disponible en tienda, el Plan Más Protección tendrá a su sólo juicio la opción de indemnizar al cliente en dinero en efectivo, esta indemnización no podrá exceder el valor del producto original registrado en la boleta, sin incluir el valor del Plan Más Protección.

- El valor del producto señalado en la boleta de compra, para el que ha contratado el Plan Más Protección, es referencial.
- El producto reemplazado será propiedad de Plan Más Protección.
- El Plan Más Protección es transferible, es decir, si regalas el producto con el Plan Más Protección, éste podrá ser utilizado por el nuevo dueño. Sólo deberás conservar la boleta de compra y este certificado de cobertura.
- El plan Más Protección comprende el servicio de reparación desde Arica a Punta Arenas, sin incluir el Territorio Antártico e Insular, con excepción de la Isla Grande de Chiloé.

### 1.2. EXCLUSIONES:

- Fallas ocurridas durante el período de garantía de fábrica.
- Quedan fuera del servicio de extensión de garantía la reparación de desperfectos y/o fallas debido a mal uso o abuso, accidentes, golpes y/o uso comercial.
- Fallas derivadas de riesgos de la naturaleza como terremoto, lluvia, maremoto, inundación, granizo, etc.
- Fallas a causa de corrosión, oxidación y/o sulfatación.
- Exclusiones mencionadas en el manual del fabricante.
- Limpieza de cabezales láser.

- Mantenciones regulares, propias del producto.
- Fallas de software y/o producidas por virus, aun cuando estas fallas estén cubiertas por el fabricante.
- Accesorios y/o productos de consumo como pilas, baterías, vidrios, cintas, entre otras.
- Respaldo de información.
- Productos adulterados o con sus números de serie intervenidos.
- Productos intervenidos por alguna persona y/o servicio técnico no autorizado por la marca y/o por Más Protección.
- Fallas ocurridas fuera de la vigencia del Plan Más Protección.

## 2. PLAN DE REEMPLAZO

- Programa de reemplazo aplica para todo producto cuyo valor sea inferior a \$60.000.
- Cambio de producto ante una falla que impida el correcto funcionamiento.
- El producto será revisado por Más Protección antes de ser aprobado su reemplazo.
- El nuevo producto podrá ser de menor valor al producto original indicado en la boleta de compra, siempre y cuando el producto nuevo cumpla con las características principales del producto original y el valor máximo a pagar será el registrado en la boleta sin incluir el valor de su plan Más Protección ni gastos por financiamiento.

El presente certificado del Plan Más Protección, incluye adicionalmente y sin costo la cobertura daño accidental para el producto, según los términos y condiciones que a continuación se indican.

## 3. COBERTURA DE SEGURO POR DAÑO ACCIDENTAL

En caso de que el producto con cobertura de Daño Accidental sufra un accidente, la compañía procederá a reparar el producto en los servicios técnicos autorizados de Más Protección. Se entiende por Daño Accidental el deterioro o destrucción del producto asegurado, que evite que éste funcione correctamente y que sea el resultado de una causa externa, repentina, fortuita e imprevisible.

La cobertura de seguro de Daño Accidental del producto rige desde la fecha de compra del artículo y se extiende por noventa (90) días corridos.

Esta cobertura contempla sólo un (1) siniestro por daño accidental.

El nuevo producto podrá ser de menor valor al producto original indicado en la boleta de compra, siempre y cuando el producto nuevo cumpla con las características principales del producto original y el valor máximo a pagar será el registrado en la boleta sin incluir el valor de su plan Más Protección ni gastos por financiamiento y/o traslados.

El valor del producto señalado en la boleta de compra, para el que ha contratado el Plan Más Protección, es referencial.

Las coberturas daño accidental y del Plan Más Protección, expirarán al momento de reemplazar el producto.

En caso de que el producto original sea reemplazado deberá quedar en poder de Plan Más Protección.

El siniestro debe haber ocurrido en territorio nacional (Arica a Punta Arenas, sin incluir el Territorio Antártico e Insular, con excepción de la Isla Grande de Chiloé) y el producto debe encontrarse dentro de éste para proceder con su reparación.

En caso de que el producto dañado no tenga reparación o bien la reparación supere el 75% del valor comercial, según los servicios técnicos del Plan Más Protección, se procederá a indemnizar al cliente con un producto nuevo de similares características.

En caso de reemplazo, este se hará por un producto de iguales o de similares características del original, conforme a su valor de mercado al momento del reemplazo.

### 3.1. PROCEDIMIENTO EN CASO DE DAÑO ACCIDENTAL

- El cliente deberá comunicarse al 800 399 999 o desde celulares al 2 28268990 e informar el daño accidental de su producto. El horario de atención de la línea 800 es de lunes a viernes de 09:00 a 18:30 horas.
- La línea 800 orientará al cliente en todos los pasos a seguir para poder atenderlo y darle cobertura.
- El plazo para informar el Daño Accidental del producto a la línea 800 será de 72 horas corridas desde conocido el siniestro, bajo sanción de perder el derecho a ser indemnizado a menos que el cliente acredite fuerza mayor.
- La Compañía de Seguros procederá a evaluar la documentación enviada y en un plazo no superior a diez (10) días hábiles desde recibidos todos los documentos determinará si procede su reparación. De ser así, la compañía se comunicará con el cliente y le indicará el servicio técnico donde deberá entregar o enviar su producto, y tendrá un plazo máximo de veintiún (21) días corridos para repararlo contados desde el ingreso del artículo a servicio técnico del Plan Más Protección.
- En caso de que deba ser reemplazado, la Compañía de Seguros habilitará una orden de reemplazo del producto.
- Esta orden de reemplazo sólo será válida en tiendas La Polar (se excluye Fonocompras e Internet).
- Esta orden de reemplazo no podrá exceder el valor del producto original dañado indicado en la boleta, sin incluir el valor del Plan Más Protección y cargos por financiamiento.

### 3.2. EXCLUSIONES DE LA COBERTURA DE DAÑO ACCIDENTAL

- Daños intencionales, por mala manipulación, negligencia y por exposición del producto a situaciones de riesgo.
- Daños causados por accidentes ocurridos fuera del territorio de Chile.
- Daños causados por acción de la naturaleza (maremoto, terremoto, sismo, etc.).
- Daños causados por alimañas, insectos, termitas, moho, podredumbre húmeda o seca, bacterias u óxido.